



NORMATIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE ÁGUILAS

PREÁMBULO

Los clubes o asociaciones deportivas y deportistas individuales de la localidad, realizan la divulgación de su deporte mediante la competición federada, la realización de eventos y a través de la enseñanza.

El Patronato Deportivo Municipal rinde apoyo a los clubes o asociaciones y deportistas de la localidad a la difusión de su deporte, cediéndoles las instalaciones, abonando los desplazamientos a competiciones federadas, así como colaborando en los eventos que organizan.

Es por ello que se hace necesaria la creación de una normativa que regule esta relación entre el Patronato Deportivo Municipal de Águilas (en adelante PDM) y los clubes o asociaciones y deportistas individuales de Águilas (en adelante CLUB).

Con esta normativa se pretende garantizar los derechos y deberes que tienen los CLUBES, en el uso de las instalaciones, las ayudas de viaje y la colaboración en los eventos deportivos.

Esta normativa tiene su justificación a nivel Autonómico en la ley 8/2015 de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, recogiendo en su artículo 10:

Competencia de los municipios

- a) *“La promoción de la actividad física y el deporte”*
- b) *“La promoción del asociacionismo deportivo local en coordinación con la Administración Regional”.*

A nivel Local los estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Águilas, establecen en su artículo 2:

Objeto y Fines. 2.1.-)

- a) *“La promoción deportiva y desarrollo de la cultura física de la población, particularmente en su faceta de deporte aficionado”.*
- f) *“Divulgar el conocimiento del deporte entre la población del municipio, difundiendo sus modalidades, sus medios y sus beneficios para la persona y la sociedad”.*



CAPÍTULO I. - OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - Objeto.

La siguiente normativa tiene por objeto establecer las bases que regularán la relación entre EL PDM Y EL CLUB, en los siguientes apartados.

- Uso de instalaciones tanto para entrenamientos como para partidos amistosos y federados.
- Viajes a competiciones federadas.
- Escuelas Deportivas o actividades análogas, gestionadas por el propio CLUB.
- Colaboración en eventos deportivos que organiza el CLUB.

Artículo 2. - Disposiciones Generales.

- 2.1 El CLUB llevará el nombre de “ÁGUILAS” en la denominación del club.
- 2.2 Todos los equipos o miembros individuales del CLUB llevarán, en la equipación de entrenamiento y de competición, el nombre de “ÁGUILAS”.
- 2.3 Toda la publicidad, publicaciones, cartelería, etc. que pueda confeccionar el CLUB debe de llevar el nombre de “ÁGUILAS”.
- 2.4 El CLUB deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra su actividad y los daños que ésta pudiese causar a terceros con una cobertura como mínimo de 300.000 €
- 2.5 El CLUB organizará y/o colaborará en las actividades organizadas y/o promovidas por el PDM que estén relacionadas con su deporte.
- 2.6 El CLUB también colaborará con al menos cinco miembros de su club, como voluntarios en los eventos que organice el PDM.
- 2.7 Con el fin de facilitar la participación de todos los niños en el programa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia “Deporte en Edad Escolar”, el CLUB no pondrá entrenamientos ni partidos en la categoría alevín, durante los jueves de todo el curso escolar, que es cuando se desarrollan los “Juegos Escolares”. Esta actividad está organizada por la Dirección General de Deportes y el Ayuntamiento de Águilas está incorporado como Ayuntamiento colaborador.
- 2.8 El PDM solo realizará la reserva de las instalaciones y ayudas de viaje, para dos equipos por categoría de cada club como máximo.
- 2.9 Si el CLUB, dispone de más de dos equipos por categoría en competición federada. A partir del tercer equipo por categoría solo se reservarán las instalaciones si hubiera disponibilidad de éstas.
- 2.10 Con motivo de la pandemia del Covid-19, el CLUB tiene que cumplir con todas las normas y las medidas que se adopten a nivel nacional, autonómico y local, para evitar la propagación y el contagio de esta pandemia.
- 2.11 El incumplimiento por parte del el CLUB de algún artículo de estas Disposiciones Generales, tendrá como consecuencia la retirada parcial o total de la colaboración del PDM en la reserva de instalaciones, ayudas de viaje y colaboración en eventos.



CAPÍTULO II. - USO INSTALACIÓN PARA ENTRENAMIENTO, PARTIDOS AMISTOSO Y PARTIDOS FEDERADOS.

Artículo 3. - Disponibilidad de Instalaciones

- 3.1 PDM pondrá a disposición del CLUB, las instalaciones deportivas, cuyo uso estará regulado por esta normativa.
- 3.2 Se realizará un reparto equitativo entre todos los CLUBES que utilicen una misma instalación, atendiendo al número de equipos por CLUB y a las edades de los equipos.
- 3.3 El número máximo de horas de entrenamiento será el siguiente:

Deportes de Equipo:

- a) Prebenjamines, Benjamines y Alevines, será de 2 horas a la semana.
- b) Infantiles, Cadetes, Juveniles, Junior, senior y veteranos será de 3 horas a la semana.

Deporte individual:

El número de horas se asignará en función de la cantidad de deportistas y la disponibilidad de la instalación.

- 3.4 A los equipos que compitan a nivel nacional se les podrá ampliar en una hora más de reserva semanal, siempre y cuando haya disponibilidad en la instalación.
- 3.5 En todas las instalaciones se reservará un número de horas para el disfrute de los usuarios que no estén federados.

Artículo. 4. - Del uso de las instalaciones

- 4.1 El CLUB realizará una propuesta por escrito de horarios e instalaciones para entrenamientos.
- 4.2 La pretemporada comenzará un mes antes del comienzo de la competición.
- 4.3 El número máximo de partidos amistosos durante la pretemporada y temporada será de dos por equipo.
- 4.4 Los partidos amistosos se deberán de solicitar por escrito al PDM cinco días antes su la celebración.
- 4.5 Los partidos amistosos o eventos deportivos, estarán sujetos a su aprobación según la normativa vigente de la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia.
- 4.6 Los partidos amistosos o eventos deportivos, aun estando aprobados por la Dirección General de Deportes, es el PDM el que autoriza o no su realización.
- 4.7 En las competiciones oficiales federadas, el CLUB debe de enviar obligatoriamente el calendario de la competición al PDM antes del comienzo de la Competición.
- 4.8 Los CLUBES que utilizan la misma instalación para sus partidos o competiciones federadas se reunirán los viernes de la semana anterior a las 20:00 horas, para



consensuar el horario de los partidos de sábado y domingo de la semana siguiente.

- 4.9 La reserva de las instalaciones para entrenamientos terminará quince días después de que finalice la competición del equipo que la utiliza.
- 4.10 La no utilización de las instalaciones para entrenamientos en momentos puntuales, se tiene que comunicar al PDM con un día de antelación como mínimo con el fin de que se puedan alquilar a los usuarios.
- 4.11 El CLUB será el responsable del mal uso de las instalaciones y del material deportivo durante sus entrenamientos, competiciones, partidos etc. ya sean federados o amistosos.
- 4.12 En el caso de que se ocasionaran desperfectos en instalaciones o en el material de propiedad municipal durante los entrenamientos, partidos, el CLUB se hará cargo de los gastos ocasionados por las reparaciones y en su caso de las reposiciones.
- 4.13. El CLUB será el responsable de cualquier desperfecto o pérdida de material ocasionado por el equipo visitante en los partidos tanto amistosos, como federados y también se hará cargo de las reparaciones y/o reposiciones o de las gestiones que hubiese que realizar (como por ejemplo denuncias, reclamaciones, etc.).

Artículo 5. Horario de uso de las instalaciones.

- 5.1 La propuesta de horarios para entrenamientos por parte del CLUB será provisional, hasta que ésta, esté consensuada por el PDM con el resto de los clubes que utilizan la misma instalación, pudiendo variar las horas de entrenamiento de la propuesta inicial.
- 5.2 En las instalaciones que existan campos transversales se tendrán en cuenta a la hora de la reserva el número de campos transversales y no la instalación completa a la hora de repartir/asignar horarios. Ej. En la instalación del Campo de Fútbol Hermanos Buitrago y el Muñoz Calero (Cuando terminen las obras) se tendrán en cuenta como 2 campos de fútbol 7, así como en los Pabellones Agustín Muñoz y Diego Calvo.
- 5.3 Los CLUB con más de un equipo pueden hacer el reparto de sus entrenamientos dentro de las horas asignadas, como ellos quieran, teniendo que pasar un cuadrante definitivo del horario de entrenamiento de cada uno de los equipos.
- 5.4 Si se utilizan las instalaciones fuera del horario asignado, el CLUB debe de abonar el importe de las instalaciones según lo establecido en las tasas municipales.
- 5.5 El horario de los partidos o competiciones federadas se fijará según las horas y criterios que se relacionan a continuación:

Los partidos o competiciones federados en los Campos de Fútbol Hnos. Buitrago y Muñoz Calero. El horario del fin de semana se realizará según los siguientes criterios:

- **De menor a mayor (categoría)**
- **Según la banda horaria que la federación permita para cada equipo.**



Patronato Deportivo Municipal
Avda. Vicenta Ruano s/n
30880 Águilas
Tel.: 968 41 2023
www.pdmaguilas.org
patronato@pdmaguilas.org



- **Los horarios se pondrán por orden según el horario general. (El primer partido a las 10 horas el segundo a 12 horas y así sucesivamente).**

Horario general.

- **Sábado: 10 horas, 12 horas, 16 horas, 18 horas y 20 horas.**
- **Domingo: 10 horas y 12 horas.**

El horario general de partidos o competiciones federadas, para el resto de las instalaciones será el siguiente:

Sábado.

- **Comienzo del primer partido 9:00 horas.**
- **Comienzo del último partido 20:00 horas.**

Domingo.

- **Comienzo del primer partido 9:00 horas.**
- **Comienzo del último partido 13:00 horas.**

Dentro de estas bandas horarias se pueden poner los partidos federados con el siguiente criterio:

- **El comienzo de los partidos será a las horas en punto y no las medias horas.**
- **Los partidos federados se intentarán poner lo más juntos unos de otros.**
- **Se dejará el mayor número de horas libres posibles para que puedan utilizarlas los usuarios.**

- 5.6 Este horario podría cambiarse en el caso de partidos de corta duración (como puede ser en categorías menores) y sea necesario colocar más partidos, pero siempre se hará siguiendo los criterios del Artículo 5, apartados 5 de esta normativa.
- 5.7. Los domingos por la tarde y festivos las instalaciones deportivas permanecen cerradas, por lo tanto, no se pondrán partidos (excepto casos muy puntuales autorizados por el PDM).
- 5.8. El horario de los partidos o competiciones oficiales federadas que se celebren en las instalaciones municipales, en sábado o domingo se tiene que comunicar al PDM por parte del CLUB, como máximo el lunes anterior antes de las 14:00 hora.
- 5.9. El horario del partido o competición que se celebra entre semana se tiene que comunicar al PDM por parte del CLUB, cinco días antes del partido o competición. Una vez comunicado el horario del partido o competición se considerará aceptado



si 24 horas después de su comunicación no se le ha denegado por parte de PDM. Antes de proponer le horario de los partidos o competiciones, estos deben de estar consensuados con el resto de los equipos que utilizan la misma instalación. Si no existe consenso entre los equipos, será el PDM el que adjudique los horarios para los partidos o competiciones.

- 5.10. Los partidos federados o competiciones entre semana se jugarán en el horario de entrenamiento del CLUB o de otro CLUB que le ceda su hora de entrenamiento. Si se utiliza en horarios libres, el CLUB deberá de abonar la utilización de la instalación según las tasas municipales.
- 5.11. El CLUB tiene que comunicar el horario de su partido o competición en tiempo y forma que establece esta normativa. El formulario para esta comunicación debe de ser es que esta en el anexo I de esta normativa.
- 5.12. Si el CLUB no comunica el horario del partido o competición en tiempo y forma, el PDM, dispondrá de las instalaciones para su alquiler o para realizar otra actividad.
- 5.13. Si la instalación está ocupada por no comunicar el CLUB en tiempo y forma su partido o competición, el CLUB debe buscar otro horario disponible o aplazar el partido.

Artículo 6. - Requisitos para usar las instalaciones.

- 6.1. El CLUB, debe entregar al PDM la relación de todos los jugadores y cuerpo técnico que estén entrenando y/o compitiendo en su plantilla, antes del comienzo de los de los entrenamientos, al igual que cualquier cambio que pueda producirse en cuanto a jugadores/miembros se refiera.
- 6.2. Todos los componentes del CLUB, para utilizar las instalaciones deben de tener la ficha federativa en vigor para la temporada en juego.
- 6.3. El CLUB, deberá entregar al Patronato fotocopias de todas las fichas federadas o listado expedido por la Federación correspondiente, antes del comienzo de la competición.
- 6.4. Todos los componentes de los distintos equipos del CLUB, debe tener el carnet de abonado anual en vigor o cualquier otra tasa municipal que este aprobada para este cometido, en la fecha que comience los entrenamientos.
- 6.5. En los deportes individuales las tasas que se abonan, será las establecidas por le Patronato para cada CLUB, dependiendo la instalación que se utilice.
- 6.6. Podrán entrenar con los equipos federados un máximo de cuatro personas que no tengan ficha federada, pero tiene que tener el carnet de abonado anual en vigor o cualquier otra tasa municipal que este aprobada para este cometido y estar en la lista que presenta el CLUB.
- 6.7. Si, se incorporase un nuevo jugador/-a, éste/ésta deberá igualmente tener el carnet de abonado anual en vigor o cualquier otra tasa municipal que este aprobada para este cometido, antes de incorporarse al entrenamiento.
- 6.8. Todos los componentes de los equipos del club o asociación tienen una semana de prueba cuando se incorpore a los entrenamientos, si en el transcurso de la semana



- 6.9. El CLUB, deberá remitir al Patronato, una relación de todos sus monitores y entrenadores con su correspondiente titulación. Todos aquellos que no estén en posesión de la titulación que se requiere, no podrán entrenar.
- 6.10. El CLUB, deberá entregar en el Patronato antes del comienzo de la competición, fotocopia del Certificado del Ministerio de Justicia, sobre delitos de naturaleza sexual, de todos los monitores, entrenadores, delegados etc. que estén a cargo de menores en el club.
- 6.11. El CLUB será el responsable de que los todos los componentes de sus equipos que utilicen las instalaciones reúnan todos los requisitos recogidos en el artículo 6, apartados 3,4 y 5 de esta normativa.
- 6.12. Si alguno de los componentes del club o asociación está utilizando las instalaciones y no a realizado el pago que se requiere para su uso. El CLUB se hará cargo de abonar el importe del pago requerido para su uso.
- 6.13. El CLUB, remitirá al Patronato antes del comienzo de la competición, un certificado o carta de su federación donde se especifique la banda horaria para jugar los partidos federados (en caso de que ésta exista).
- 6.14. Una vez que se hayan asignado los horarios de las instalaciones para los entrenamientos, partidos, el CLUB, deberá ser quien avise en el caso de que se suspenda alguno. Este comunicado se deberá producir lo antes posible con el fin de poder darle uso a la instalación.
- 6.15. Si el CLUB, incumple, de algún de los artículos comprendidos en este Capítulo II, se le retirará la reserva total o parcial de las instalaciones deportivas.

CAPÍTULO III. VIAJES A COMPETIONES OFICIALES FEDERADAS.

Artículo 7. - Competiciones federadas

- 7.1. El PDM, con el fin de ayudar al CLUB, sufragará los gastos de los desplazamientos de este a competiciones federadas.
- 7.2. Las competiciones federadas que el PDM abona son las siguientes:
 - ***Ligas autonómicas en las que se obtenga el título de Campeón Autonómico o se ascienda de categoría.***
 - ***Campeonatos autonómicos en los que se obtenga el título de Campeón Autonómico.***
 - ***Ligas nacionales en las que se obtenga el título de Campeón de España o se ascienda de categoría.***
 - ***Campeonatos nacionales en los que se obtenga el título de Campeón de España.***
 - ***Copas de Rey o de la Reina a nivel nacional.***



Artículo 8. - Desplazamientos

- 8.1 El PDM pondrá a disposición del CLUB, los autobuses necesarios o abonará el desplazamiento en coches particulares para las competiciones federadas que recoge el Artículo 7 apartado 2 de esta normativa.
- 8.2. El CLUB, deberá presentar la solicitud para realizar el desplazamiento tanto para viajar en autobús como para viajar en coche, en tiempo y forma, según el formulario que se recoge el anexo II de esta normativa.
- 8.3. El PDM una vez vista la solicitud puede denegar o aprobar el desplazamiento y las condiciones de este.
- 8.4. El CLUB deberá presentar el formulario de solicitud de desplazamiento según los siguientes criterios.
 - **Si la competición es en fin de semana (sábado o domingo), la solicitud se tiene que presentar en el Patronato como máximo el jueves anterior antes de las 13 horas.**
 - **Si la competición es entre semana o el viaje hay que realizarlo antes del fin de semana, la solicitud hay que realizarla dos días antes del viaje.**
 - **El formulario es obligatorio rellenarlo en todos sus apartados.**
- 8.5. Si la solicitud se realiza fuera de plazo o no cumple los criterios establecidos en el artículo anterior, será el CLUB el que corra con los gastos del desplazamiento.
- 8.6. El PDM, podrá combinar varios equipos en un mismo autobús, según el siguiente criterio:
 - **Misma población de juego.**
 - **Cercanía de las poblaciones de juego.**
 - **Tiempo de espera entre las competiciones.**
 - **Tiempo de adelanto entre las competiciones.**
- 8.7. La combinación de los equipos, la realizará el Patronato, comunicando a los CLUB dicha combinación el viernes antes de las 14 horas, para las competiciones de fin de semana y un día antes del viaje para las competiciones entre semana.
- 8.8. Si el CLUB, no quisiera viajar con otro CLUB, tendrá que buscar el medio de transporte y correr con los gastos del mismo y comunicarlo al PDM.
- 8.9. El CLUB, será el responsable de los posibles desperfectos que pudiesen ocasionar los miembros de su equipo en el autobús que se les asigne.

Artículo 9. - Requisitos ayuda desplazamientos

- 9.1. Todos los que jugadores del CLUB, que se desplacen en el autobús solicitado o se le abone el importe del desplazamiento en coches, deberán estar al día en el pago del carné de abonado anual del Polideportivo Municipal o la tasa municipal que esté aprobada para este cometido.
- 9.2. Los clubes que no utilicen las instalaciones del Polideportivo, para el desarrollo de su actividad, pero si quieren recibir la ayuda de desplazamientos en autobús o que se les abone el importe del desplazamiento en coche, sus componentes o jugadores que utilicen esta ayuda, tienen que tener abonado el importe de la mitad



del carnet anual de abonados de Polideportivo Municipal o la tasa municipal que este aprobada para este cometido.

- 9.3. Los equipos siempre viajarán con un responsable del club mayor de 18 años, que pertenecerá al cuerpo técnico del club.
- 9.4. El número mínimo de componentes del equipo para que el desplazamiento se realice en autobús, será de 10 jugadores más el entrenador o delegado.
- 9.5. Si no se llega al número mínimo exigido en el anterior artículo, será el club el que desplace al equipo en coches particulares o en otros medios de transporte.
- 9.6. El PDM abonará los desplazamientos en coches según el siguiente criterio.
 - **Cuatro componentes del equipo por coche.**
 - **Se abonará a 0,19 € el km y por coche que se utilice.**
- 9.7. Para realizar el abono del desplazamiento en coches, el CLUB debe de presentar en el PDM una factura donde se detalle el lugar, el número de coches y el número de componentes que se han desplazado. (La factura debe llevar adjunta el acta del partido o la clasificación de la competición que sea disputado.).
- 9.8. El CLUB es el responsable de que sus equipos federados no se retiren de la competición antes de que esta termine. Sí un equipo se retira de la competición sin que esta esté terminada, se le sancionara para la próxima temporada, descontando de la temporada siguiente el número de desplazamientos que ya había utilizado, teniendo el CLUB que sufragar esos desplazamientos.
- 9.9. El PDM, sufraga los desplazamientos en autobuses y coches particulares a los deportistas y cuerpo técnico, los acompañantes deben de buscar otro medio de desplazamiento.
- 9.10. El autobús que se asigne para el desplazamiento ira en función de los componentes del equipo. Que tendrán que cumplir los requisitos que vienen en esta normativa.
- 9.11. Como motivo de la Pandemia del Covid-19, el CLUB, debe de cumplir todas las normativas y protocolos Covid-19, a nivel nacional o autonómico que sean de aplicación en material de transporte.
- 9.12. Si el CLUB, incumple algún de los artículos comprendidos en este Capítulo III, no se abonará el desplazamiento parcial o total, ni en autobús, ni en coches particulares, ni en otro medio de transporte.

CAPÍTULO IV. - ESCUELAS DEPORTIVAS, CAMPUS, CURSOS O OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS.

Artículo 10. - Definición

- 10.1. El CLUB, podrán solicitar las instalaciones deportivas para enseñanza y divulgación de su deporte.
- 10.2. Los tipos de actividad que los CLUBES pueden realizar para impartir clases o divulgar su deporte son:
 - **Escuelas deportivas.**



La duración es como mínimo de 7 meses al año y la frecuencia de clases es de 2 a 3 días semanales por grupo.

➤ **Campus, Cursos o actividades análogas.**

La duración oscila entre una semana y dos meses al año y la frecuencia de clases puede ser de hasta cinco días a la semana por grupo.

10.3. El CLUB, solo podrá impartir clases relacionadas con el deporte que practica.

Artículo 11. - Requisitos.

11.1. El CLUB, presentará un proyecto de la actividad que desea realizar, donde constará lo siguiente:

- **Desarrollo de la actividad.**
- **Solicitud de las instalaciones.**
- **Horario y duración.**
- **Personal que imparte las clases.**

11.2. El proyecto se tiene que presentar en el PDM 20 días naturales antes del comienzo de la actividad.

11.3. El PDM una vez estudiado el proyecto, decidirá si lo aprueba, lo deniega o lo modifica.

11.4. El CLUB, deberá remitir al PDM, antes del comienzo de la actividad, las titulaciones que acreditan que el personal puede impartir las clases. Todos aquellos que no estén en posesión de la titulación necesaria no pueden impartir las clases.

11.5. El CLUB, deberá entregar al PDM, antes del comienzo de la actividad, fotocopia del Certificado del Ministerio de Justicia, sobre delitos de naturaleza sexual, del personal que imparte las clases o que tenga relación con la actividad.

11.6. El personal que imparta las clases será personal del CLUB o estará contratado por este. El personal solo tendrá relación laboral con el CLUB, nunca con el Patronato.

11.7. El CLUB es el responsable de que el personal que imparta las clases, reúna todos los requisitos legales para poder ejercer.

11.8. Los componentes de la actividad deberán tener el carné de abonado anual del polideportivo municipal vigente en todo momento o abonar la tasa municipal que este aprobada para este cometido.

11.9. El CLUB, deberá entregar al PDM una relación de los alumnos/-as de la actividad al comienzo de la misma y cada final de mes.

11.10. El CLUB, debe comunicar por escrito las altas y bajas que se produzcan en la actividad.

11.11. El CLUB deberá abonar al PDM, por alumno la cantidad de 3,00 € (tres euros) cada mes o la tasa municipal que este aprobada para este cometido. El pago se realizará al final de cada mes, mientras dure la actividad

11.12. El CLUB, deberá comunicar al Patronato lo antes posible cuando no se utilicen las instalaciones reservadas para la actividad.



- 11.13. El CLUB, será el responsable del mal uso de las instalaciones y del material, teniendo que abonar o reponer los desperfectos causados.
- 11.14. Si por parte del CLUB, se incumple algún de los artículos comprendidos en este Capítulo IV, se le retirará total o parcialmente las reservas de instalaciones para los cometidos recogidos en este capítulo.

CAPÍTULO V. - ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

Artículo 12. - Requisitos

- 12.1. El CLUB, pueden por ley organizar diferentes tipos de eventos etc. Para ello deberán realizar los trámites que exija la ley dependiendo en cada caso de varios aspectos como pueden ser el lugar de celebración, tipo de evento, etc.
- 12.2. En el caso de que el CLUB, desee realizar cualquier tipo de evento y solicite ayuda o la inclusión en el calendario del PDM, éste deberá presentar un proyecto antes de que finalice el año previo al que se quiere realizar la actividad.
- 12.3. En el proyecto se detallará la siguiente información:
- **Nombre completo de la actividad, edición**
 - **fecha de celebración**
 - **Personal que llevará a cabo la actividad**
 - **Horarios y/ o duración**
 - **Lugar de celebración**
 - **Inscripciones (donde, forma, plazos, cuotas)**
 - **Breve memoria o proyecto**
 - **A quien va dirigido**
 - **Permisos**
 - **Seguro RC**
 - **Presupuesto de ingresos y gastos.**
- 12.4. El Patronato estudiará el proyecto y decidirá la viabilidad del mismo y la colaboración por parte del Patronato.
- 12.5. Una vez finalizado el evento, el CLUB presentará en el PDM, una memoria completa del desarrollo de la actividad (participación, inscritos, clasificaciones, memoria de ingresos y gastos, etc.) en un plazo máximo de 60 días naturales una vez finalizada la actividad.
- 12.6. Si por parte del CLUB, se incumple algún de los artículos comprendidos en este Capítulo V, se le retirará total o parcialmente la colaboración en el evento proyectado o en los nuevos eventos que realice CLUB.

Artículo 13. - Vigencia.



Patronato Deportivo Municipal
Avda. Vicenta Ruano s/n
30880 Águilas
Tel.: 968 41 2023
www.pdmaguilas.org
patronato@pdmaguilas.org



- 13.1. La presente normativa entrará en vigor una vez cumpla los trámites legales de aprobación y publicación, exponiendo un ejemplar en todas las instalaciones deportivas para su general conocimiento.



Patronato Deportivo Municipal
Avda. Vicenta Ruano s/n
30880 Águilas
Tel.: 968 41 2023
www.pdmaguilas.org
patronato@pdmaguilas.org



ANEXO I

SOLICITUD DE INSTALACION PARA COMPETICION FEDERADA

EQUIPO LOCAL:	
EQUIPO VISITANTE:	
FECHA Y DIA:	
HORA:	
INSTALACION:	
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:	
TELEFONO DE CONTACTO:	
FECHA ENTREGA SOLICITUD:	

NOTA:

- Las solicitudes de reservas para partidos federados deben estar en la oficina del P.D.M. **ANTES DE LAS 14.00 HORAS EL LUNES** anterior al partido. Pasado este plazo, el equipo deberá amoldarse al horario que quede libre.
- Con el fin de evitar malentendidos, no se admitirá ningún tipo de peticiones o solicitudes que no sean a través de este formulario.
- Los clubes/ equipos deberán informarse el martes siguiente si el partido podrá disputarse en la fecha y hora solicitada, en la oficina del Polideportivo Municipal.



Patronato Deportivo Municipal
Avda. Vicenta Ruano s/n
30880 Águilas
Tel.: 968 41 2023
www.pdmaguilas.org
patronato@pdmaguilas.org



ANEXO II

SOLICITUD DE AUTOBUS PARA COMPETICION FEDERADA

FECHA Y DÍA:			
DESTINO:			
NOMBRE PABELLÓN/ CAMPO:			
DIRECCIÓN:			
HORA Y LUGAR DE SALIDA:			
CLUB:			
CATEGORÍA:			
HORA PARTIDO:			
OBSERVACIONES:			
Nº EXACTO COMPONENTES DEL EQUIPO QUE VIAJAN:	JUGADORES:		ENTRENADOR Y DELEGADO:
NOMBRE Y TELÉ FONO DE CONTACTO:			
FIRMA:			
FECHA ENTREGA:			

NOTA:

- Las solicitudes de viaje deben estar en oficina del Patronato **ANTES DE LAS 13.00 HORAS DEL JUEVES ANTERIOR AL VIAJE**, o bien dos días antes del viaje, si se viaja entre semana. Si el fin de semana coincide con algún festivo o este es anterior al fin de semana (sábado y domingo), habrá que entregar la solicitud dos días antes del festivo y siempre antes de las 13.00 horas. **Si el festivo cae en jueves o viernes, habrá que entregarlo máximo el martes.**
- Los clubes/ equipos deberán informarse el viernes anterior al viaje, si el viaje se efectúa el fin de semana, o bien el día antes de viajar, si el viaje es entre semana, si su viaje ha sido combinado con otro equipo o si hubiese modificaciones en el mismo. De no informarse, el Patronato no se hace responsable de la posible pérdida del autobús.